



NÚMERO 4.727

NÚMERO 4.723

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

*Resolución de la Presidencia de 29 de agosto de 2017 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles*

**EDICTO**

BDNS (Identif.): 360653

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans>).

**1º. Beneficiarios.**

Municipios de la provincia de Granada recogidos en el Anexo I de las Bases reguladoras.

**2º. Objeto.**

Fomentar las inversiones financieramente sostenibles previstas en la Disposición adicional decimosexta del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**3ª. Bases reguladoras.**

Bases de Ejecución Presupuestaria 2017, conforme modificación de fecha 27 de julio (BOP Granada nº 164)

**4º. Cuantía.**

Importe total consignado en la Convocatoria: 10.000.000 euros.

**5º. Plazo de presentación de solicitudes.**

20 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, y dado el carácter de inhábil del mes de agosto a los solos efectos de la presente convocatoria se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia con posterioridad al día 1 de septiembre de 2017, el plazo comenzará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6º. Otros datos.**

- Plazo para resolver: Tres meses.
- Tipo de procedimiento: Urgente.
- La solicitud y los certificados correspondientes se ajustarán a los modelos normalizados anexos a la convocatoria disponibles en la página Web de la Diputación de Granada (<http://www.dipgra.es/contenidos/ifs/>).

Granada, 29 de agosto de 2017.-La Presidenta en funciones (Resolución nº 3097 de 21 de julio de 2017), fdo.: Fátima Gómez Abad.

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO****DIPUTACIÓN DE GRANADA**

*Exposición listas cobratorias impuesto sobre actividades económicas 2017*

**ANUNCIO**

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas de los Municipios que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2017, aprobadas mediante resolución de 22 de agosto de 2017, cuyo período de cobro comprende desde el próximo día 1 de septiembre al 20 de noviembre del año en curso, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del mismo texto legal.

**RELACIÓN DE MUNICIPIOS:**

AGRÓN  
ALAMEDILLA  
ALBOLOTE  
ALBONDÓN  
ALBUÑÁN  
ALBUÑOL  
ALBUÑUELAS  
ALDEIRE  
ALFACAR  
ALGARINEJO  
ALHAMA DE GRANADA  
ALHENDÍN  
ALICÚN DE ORTEGA  
ALMEGÍJAR  
ALPUJARRA DE LA SIERRA  
ALQUIFE  
ARENAS DEL REY  
BEAS DE GRANADA  
BEAS DE GUADIX  
BENALÚA  
BENALÚA DE LAS VILLAS  
BENAMAUREL  
BÉRCHULES  
BUBIÓN  
BUSQUÍSTAR  
CACÍN  
CÁDIAR  
CÁJAR  
CALAHORRA (LA)  
CALICASAS  
CAMPOTÉJAR  
CANILES  
CAPILEIRA  
CARATAUNAS

CASTILLÉJAR  
CASTRIL  
CENES DE LA VEGA  
CHAUCHINA  
CHIMENEAS  
CHURRIANA DE LA VEGA  
CIJUELA  
COGOLLOS DE GUADIX  
COGOLLOS DE LA VEGA  
COLOMERA  
CORTES DE BAZA  
CORTES Y GRAENA  
CUEVAS DEL CAMPO  
CÚLLAR  
CÚLLAR VEGA  
DARRO  
DEHESAS DE GUADIX  
DEIFONTES  
DIEZMA  
DÍLAR  
DÓLAR  
DÚRCAL  
ESCÚZAR  
FERREIRA  
FONELAS  
FREILA  
FUENTE VAQUEROS  
GABIAS (LAS)  
GALERA  
GOBERNADOR  
GÓJAR  
GOR  
GORAFE  
GUADAHORTUNA  
GUÁJARES (LOS)  
GUALCHOS  
GÜÉJAR SIERRA  
GÜEVÉJAR  
HUÉLAGO  
HUÉNEJA  
HUÉSCAR  
HUÉTOR DE SANTILLÁN  
HUÉTOR TÁJAR  
HUÉTOR VEGA  
ÍLLORA  
ÍTRABO  
IZNALLOZ  
JAYENA  
JÉREZ DEL MARQUESADO  
JETE  
JUN  
JUVILES  
LÁCHAR  
LANJARÓN  
LANTEIRA  
LECRÍN  
LENTEGÍ  
LOJA  
LÚJAR  
MALAHA (LA)  
MARACENA

MOCLÍN  
MOLVÍZAR  
MONACHIL  
MONTEFRÍO  
MONTEJÍCAR  
MONTILLANA  
MORALEDA DE ZAFAYONA  
MORELÁBOR  
MURTAS  
NEVADA  
NIGÜELAS  
NÍVAR  
OGÍJARES  
ORCE  
ÓRGIVA  
OTÍVAR  
PAMPANEIRA  
PEDRO MARTÍNEZ  
PELIGROS  
PEZA (LA)  
PINAR (EL)  
PINOS GENIL  
PINOS PUENTE  
PIÑAR  
POLOPOS  
PÓRTUGOS  
PUEBLA DE DON FADRIQUE  
PULIANAS  
PURULLENA  
QUÉNTAR  
RUBITE  
SALAR  
SANTA CRUZ DEL COMERCIO  
SANTA FE  
SORVILÁN  
TAHA (LA)  
TORRE-CARDELA  
TORVIZCÓN  
TREVÉLEZ  
UGÍJAR  
VALDERRUBIO  
VALLE (EL)  
VALLE DEL ZALABÍ  
VÁLOR  
VEGAS DEL GENIL  
VÉLEZ DE BENAUDALLA  
VENTAS DE HUELMA  
VILLA DE OTURA  
VILLAMENA  
VILLANUEVA DE LAS TORRES  
VILLANUEVA MESÍA  
VÍZNAR  
ZAFARRAYA  
ZAGRA  
ZUBIA (LA)  
ZÚJAR

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de

las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de Las Ánimas, nº 2, bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 28 de agosto de 2017.-El Director del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 4.724

## SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

### DIPUTACIÓN DE GRANADA

*Exposición de las listas cobratorias del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del 4º periodo de 2017 (del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2017)*

### ANUNCIO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción

Mecánica correspondientes al ejercicio de 2017, aprobadas mediante resolución del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario de 28 de agosto de 2017, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal, cuyo período de cobro voluntario será del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2017, por haberlo establecido así los respectivos Ayuntamientos.

### RELACION DE MUNICIPIOS:

ALAMEDILLA  
ALICÚN DE ORTEGA  
HUÉLAGO  
MURTAS  
PEDRO MARTÍNEZ  
TURRO (EL)

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los Ayuntamientos de los municipios citados.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de Las Ánimas, nº 2, bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.

- Loja. Calle Real, nº 10, bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1ª.

NÚMERO 4.650

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 28 de agosto de 2017.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 4.651

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA

*Juicio por delito leve inmediato número 42/17*

EDICTO

Dª Inmaculada Rey Zamora, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada,

DOY FE: Que en el juicio por delito leve inmediato seguido ante este Juzgado con el número 42/17, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 123/17

En Granada a 29 de mayo de 2017, el Ilmo. Sr. D. Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada, ha visto los autos de juicio inmediato por delito leve bajo el número 42/2017 de los de su clase, sobre hurto, siendo denunciante, Juan Miguel Carrasco Vicente y, denunciado, Miguel Ángel Ramos Reyes; con intervención del Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos origen de las presentes actuaciones penales a Miguel Ángel Ramos Reyes; con declaración de oficio de las costas procesales devengadas.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la L.E.Crim.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Ángel Ramos Reyes en paradero desconocido, expido el presente en Granada, 11 de agosto de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

*Aprobación inicial estudio de detalle parcela RP-1 de la UE-7*

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2017/1514-ALC de fecha 22 de agosto de 2017, se ha prestado aprobación inicial al estudio de detalle para Ordenación de Volúmenes en la parcela RP-1 de la UE-7, promovido por Dª María Rosa Ruiz Bueno y redactado por el Arquitecto D. Jorge Molinero Sánchez.

Conforme a los artículos 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; y 21.1.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás concordantes de aplicación, dicha resolución y proyecto se someten a información pública por término de veinte días a fin de formular alegaciones.

Armilla, 22 de agosto de 2017.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 4.640

## AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

*Aprobación inicial de la ordenanza del botellón*

EDICTO

Dª Mª del Carmen Pérez Perea, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bubión (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Bubión en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público del municipio de Bubión. Quedando abierto el plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo previsto en el apartado B) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de no haberlas, el expediente se elevará a definitivo.

Bubión, 31 de julio de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.641

## AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)

*Aprobación inicial ordenanza de la tasa por el uso de la pista de pádel*

EDICTO

Dª Mª del Carmen Pérez Perea, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bubión (Granada),

NÚMERO 4.644

**AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)***Modificación puntual NN.SS. Barranco de Poqueira*

## EDICTO

Aprobado inicialmente la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias del Barranco de Poqueira y el correspondiente estudio de impacto ambiental por acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2017, de conformidad con los arts. 32.1.2 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Granada.

A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En su caso, asimismo en el mismo acuerdo se aprobó proceder a la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente por plazo máximo de un año, en los términos establecidos en el art. 27 de la LOUA.

Bubión, 9 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 4.648

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)***Aprobación provisional Reglamento Control de Horario*

## EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega,

HACE SABER: Que en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 20 de julio de 2017 se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional del Reglamento de control de horario y presencia del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Por lo que queda expuesto al público por plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Granada, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.cullarvega.com>)

De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, en virtud del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cúllar Vega, 21 de agosto de 2017.-El Alcalde.

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Bubiión en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por el uso de la instalación deportiva pista de pádel. Quedando abierto el plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo previsto en el apartado B) del artículo 49 del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de no haberlas, el expediente se elevará a definitivo.

Bubiión, 31 de julio de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.642

**AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)***Aprobación inicial de la ordenanza de la Administración Electrónica*

## EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Perea, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bubiión (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Bubiión en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica (PLATAFORMA MOAD\_H). Quedando abierto el plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo previsto en el apartado B) del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de no haberlas, el expediente se elevará a definitivo.

Bubiión, 31 de julio de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.643

**AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)***Cuenta general 2016*

## EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, la misma se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Hacienda, durante quince días. En este plazo y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, todo ello a tenor de lo previsto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Bubiión, 31 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 4.699

**AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ (Granada)***Aprobación padrón primer semestre de basura de 2017***EDICTO**

Aprobado por resolución del Presidente de fecha 26 de julio de 2017, en uso de las competencias que le confiere los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el 56.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, los padrones para su puesta al cobro por los siguientes conceptos:

- Tasa por recogida domiciliaria de basura primer semestre de 2017, que importa la cantidad de 18.345,86 euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado por las personas interesadas, y se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Domingo Pérez (Granada), 28 de julio de 2017.-El Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.  
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segunda. La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granada y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Tercera. Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Huétor Santillán, 25 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 4.706

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)***Convocatoria elección Juez de Paz sustituto***EDICTO**

D<sup>a</sup> Pilar Pérez Rubio, Alcaldesa de Huétor Santillán,

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía de 25 de agosto de 2017 se adoptó resolución por la que se aprueba la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

NÚMERO 4.639

**AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)***Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2017***EDICTO**

D. Jesús Villalba Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanteira (Granada),

HACE SABER: Por medio del presente se hace saber que aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla del personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos. Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2017  
RESUMEN POR CAPÍTULOS  
INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos directos	123.847,13
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	76.897,20
4	Transferencias corrientes	382.324,01
5	Ingresos patrimoniales	13.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	169.970,82
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos</b>	<b>767.639,16</b>

GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	299.021,44
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	186.551,92
3	Gastos financieros	1.800,00
4	Transferencias corrientes	39.867,93
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	199.996,51
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	20.859,20
	<b>Total Gastos</b>	<b>748.097,00</b>

Igualmente se hace pública la composición de la plantilla de este Ayuntamiento.

ANEXO DE PERSONAL. EJERCICIO 2017:

I/ Plantilla de personal:

A) Funcionarios de carrera:

1. - Con habilitación de carácter nacional  
- Secretaría-Intervención Grupo A1, nivel CD 27, Agrupado con el Ayuntamiento de Dólar. Porcentaje de agrupación de 50%.

2.- Administración General.

- Administrativo. Grupo C1, nivel CD 20. Propiedad 1.

B) Personal laboral:

1. Encargado. 1

2. Auxiliar administrativo. 1

3. Limpiador/a. Parcial 1

4. Ayuda a domicilio. Parcial 8.

5. Peón limpieza. Parcial

Finalmente, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, se hacen público el régimen de dedicación de los cargos electos de la Corporación, las indemnizaciones y asistencias.

Dedicación parcial:

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Juan Medina Medina, sueldo líquido a percibir 8.793,60 euros; distribuidos en 12 pagas a razón de 732,80 líquidos euros mes.

Se establecen las siguientes indemnizaciones por razón de servicio:

- Kilometraje: 0,19 euros/km

- Media dieta: 18,70 euros.

- Dieta completa: 37,40 euros.

Asistencia a sesiones: 18 euros.

Lanteira, 11 de agosto de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Villalba Navas.

NÚMERO 4.647

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Avocar desde el 21 al 25 agosto delegación de competencias*

EDICTO

Por medio del presente, se hace pública para general conocimiento la siguiente resolución de esta Alcaldía, adoptada con fecha 18 de agosto de 2017:

“Ante la ausencia de este término municipal del Concejal de esta Corporación y Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Sánchez-Cantalejo López, desde el día 21 al 25 de agosto de 2017, ambos inclusive, y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO avocar, de forma temporal, durante el periodo mencionado, la delegación de competencias en materia de Economía y Hacienda, Nuevas Tecnologías y Empresa Municipal de Limpieza de la Costa Tropical (LIMDECO), que le fue otorgada mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, retornando el ejercicio de las competencias objeto de la citada delegación al Sr. Sánchez-Cantalejo López, al término del periodo indicado.

De este Decreto se hará notificación al interesado, dándose cuenta del mismo al primer Pleno que celebre la Corporación Municipal y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Motril, 18 de agosto de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.678

**AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)**

*Aprobación de la cuenta general, ejercicio 2016*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Nevada, 21 de agosto de 2017.-La Alcaldesa en funciones (R. 39/17), fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 4.696

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

*Convocatoria de subvenciones para Cursos de Idiomas para desempleados, ejercicio 2017*

EDICTO

BDNS (Identif.): 360423

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/es/index>)

1º Beneficiarios: Desempleados mayores de 18 años residentes en Peligros.

2º Objeto: Subvención para concesión de Cursos de Inglés B1 o B2.

3º Bases Reguladoras: Publicadas en la Página Web del Ayuntamiento de Peligros así como en la BDNS.

4º Cuantía: 2.000,00 euros.

5º Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a partir de la publicación en el B.O.P. de Granada.

Peligros, 28 de agosto de 2017.-Fdo.: Santiago González Gómez.

- Iniciativas locales de empleo rural
- Formación y actuaciones en materia de I+D+E.
- Información y formación a industrias, comercios y demás sectores productivos.
- Asesoramiento para la creación de empresas.
- Fomento del cooperativismo.
- Gestión de ayudas para la promoción económica.
- Fomento y vivienda, VPO, Vivienda social, etc.
- Regadíos. Comunidades de regantes, etc.
- Infraestructuras: Rurales e intermunicipales
- MEDIO AMBIENTE: Vertederos incontrolados, vertidos improcedentes, vertidos no autorizados
- Ciclo integral del agua (abastecimiento y tratamiento de aguas residuales). Piscina municipal
- Tratamiento de residuos
- Monte.
- Energía

COORDINADOR, JUNTO CON EL SR. ALCALDE DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS Y COMISIONES INFORMATIVAS.

Lo que dispongo como Alcalde, a los efectos legales oportunos, en Zújar, a 1 de agosto de 2017.

Dese conocimiento al Concejal responsable, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse negativamente se entenderá que acepta el nombramiento. Publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 4.646

**AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Delegación de funciones al Concejal Antonio González González*

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde de Zújar (Granada),

HAGO SABER: En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la vigente en materia de Régimen Local: Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y RD2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

1º Nombrar a D. Antonio González González, responsable del Área de Fomento y Vivienda, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, Industria y Energía quien tendrá funciones y atribuciones de Gestión, no resolutive, en los siguientes asuntos:

- Apoyo a la Alcaldía, como coordinador de las Comisiones Informativas
- Planes, programas y actuaciones dirigidos a potenciar el crecimiento económico de la población y, en especial, al establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector de actividad.

NÚMERO 4.649

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA**

*Cuenta general 2016*

EDICTO

D. Pedro Garijo Robles, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baza, 17 de julio de 2017.-El Presidente, Pedro Garijo Robles.

NÚMERO 4.601

**COMUNIDAD DE REGANTES DE VÉLEZ DE BENAUDALLA***Asamblea general ordinaria***EDICTO**

D. Antonio Castillo Mendoza, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Vélez de Benaudalla, vengo a convocar a todos los partícipes de la Comunidad la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre del 2017, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y 19 en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de esta ciudad, con el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre del 2016, y de las ex-

traordinarias celebradas el día 31 de mayo y 21 de julio de 2017.

2. Aprobación, si procede, del ejercicio económico del 2016.

3. Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 2017, del reparto de cuotas y derramas, así como del mantenimiento y consumo de las distintas acequias y elevaciones de la Comunidad y del periodo voluntario de ingresos.

4. Toma de conocimiento de la contratación como acequero de Raúl Moreno Castilla y como Secretario de Juan Maldonado Fernández

5. Ruegos y preguntas.

Vélez de Benaudalla, 11 de agosto del 2017.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Antonio Castillo Mendoza. ■